

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a la solicitud de una
Patente de Invencion a favor de Don Mau-
ricio Massana Soler, residente en Barcelo-
na (España).-----



GRUPO 5º - CLASE 42.

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

para "LA FABRICACION DE TAPETES, COLCHAS, CORTINAJES, TAPICERIAS Y ARTICULOS ANALOGOS, CON TEJIDO CON RIZO" a favor de Don MAURICIO MASSANA SOLER, residente en la calle de Aragón, 300 Barcelona (España).-

----------***-----***-----***-----***-----***

El tejido con rizo se ha empleado de una manera general hasta el presente para la fabricación de toallas, pañales y artículos de utilización análoga; pero el recurrente ha ideado y puesto en ejecución práctica, el fabricar y confeccionar con tejido de la indicada clase, es decir con tejido con rizo en una o ambas caras, tapetes, colchas, tapices, cortinajes y demás artículos análogos. Y como la fabricación de tales artículos es nueva y de la invención del recurrente, es por lo que éste solicita se le garantice la propiedad, así como la explotación exclusiva de la misma, mediante la Patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva.

Los mencionados artículos, tapetes, colchas y demás, podrán ser de una sola pieza y llevarán por lo general dibujos obtenidos precisamente por medio del rizo, es decir que el fondo lo constituiría el tejido sin rizo, pero también podrán presentar toda la superficie cubierta de rizo y los dibujos en este caso se obtendrán por estampado, pintado, aerografiado o bien por otro medio



* 2 *

manual o mecanico adecuado.

Pero los citados articulos podran tambien obtenerse confeccionados con tela de cualquier anchura, provista de rizo en una o ambas caras y en este caso, de igual manera el dibujo lo forma el propio tejido o sera aplicado al mismo de igual forma como se ha indicado anteriormente.

Los telares con que se obtengan los indicados articulos podran ser variables provistos o no con maquinillas corrientes o con Jacquard, segun los casos.

Tambien seran variables las composiciones que presenten los referidos articulos y los elementos complementarios que los mismos figuren.

Asi pues, podran llevar segun sea el articulo de que se trate, flecos, adornos y aplicaciones del mismo o diferente tejido.

Ademas seran independientes de la Patente de que se habla, los tamanos y formas de tales articulos, las operaciones de preparacion y acabado que los mismos requieran y en general cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la propia Patente.

**** N O T A ****

Se reivindica como objeto de esta Patente:

1- La fabricacion y confeccion de tapetes, colchas, cortinajes, tapicerias y articulos análogos, con tejido con rizo en una o ambas caras.

2- La propia fabricacion en que cada uno de los articulos fabricados sea de una sola pieza, obteniendo los dibujos que el mismo presente, ya sea con el mismo rizo, es decir, que lo formara el rizo y el fondo lo constituirá el tejido liso, sin rizo, o bien en su totalidad ira provisto de rizo y los dibujos se obten-



* 3 *

dran por estampado, pintado, aerografiado u otro medio manual o mecanico adecuado.

3- La fabricaci3n de los propios articulos, confeccionados con tela o tejido de cualquier ancho, con rizo en una o ambas caras, con dibujos obtenidos con el propio rizo o bien por un medio manual o mecanico adecuado.

4- "LA FABRICACION DE TAPETES, COLCHAS, CORTINAJES, TAPICERIAS Y ARTICULOS ANALOGOS, CON TEJIDO DE RIZO"

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la Patente descrita.

Consta la presente memoria de 3 hojas mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona 5 de Junio de 1926.

P. A.

